RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- 6141 -2026

(19 MAYO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 04 – 2026"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC requirió recibir propuestas en marco de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 04 de 2026, cuyo objeto consiste en prestar los *"SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1"*, en virtud de lo cual publicó en la plataforma electrónica del SECOP II: **(i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** el estudio del sector; **(iii)** el estudio previo y **(iv)** el documento base al proyecto pliego de condiciones electrónico, con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que mediante la Resolución 0100 No. 0130-4194 del 10 de abril de 2026, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 04 de 2026.

Que según consta en el Acta de Cierre de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 04 de 2026, publicado en el SECOP II, el día 23 de abril de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, recibió una (1) propuesta, por parte de la firma SYSTESOL - Systems & Technology Solutions S.A.S con NIT 901.041.274-5

Que mediante Memorando No. 0130-463202026 de fecha 23 de abril de 2026, el Director General de la Corporación designó a los integrantes del Comité Evaluador, para la verificación de los requisitos habilitantes en sus componentes jurídico, financiero/organizacional y de experiencia; así como también, para la calificación de la oferta presentada, de acuerdo con las reglas establecidas en los Capítulos III y IV del Documento Base al Pliego de Condiciones Electrónico.

Que los integrantes del Comité Evaluador realizaron la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero/organizacional y de experiencia a la propuesta recibida, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	REQUISISTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
1	SYSTESOL - Systems & Technology Solutions S.A.S Nit 901.041.274-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 04 – 2026"

Que, conforme a lo anteriormente señalado, efectuada la verificación de los requisitos habilitantes; se procedió a la calificación de la única propuesta presentada por la empresa SYSTESOL - Systems & Technology Solutions S.A.S, a la cual, se le aplicó los factores de ponderación e incentivos contenidos en el Documento Base al Pliego de Condiciones Definitivo y en sus Anexos, Formatos, Formularios y Matrices; el cual está acorde con el Informe de Evaluación publicado en la plataforma electrónica del SECOP II así:

Factores de Ponderación	Puntaje
A. Factor económico Precio	60
B. Factor Técnico – Calidad	40
C. Apoyo a la industria nacional	10
D. Incentivo MiPymes	0.25
GRAN TOTAL	**110.25**

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II del 30 de abril al 06 de mayo de 2026, término concedido para la presentación de observaciones por parte de los proponentes, sin que se allegara observación alguna.

Así entonces; el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 04 de 2026, al proponente SYSTESOL - *Systems & Technology Solutions S.A.S.*, representado legalmente por el señor *German Ricardo Sabogal Sepúlveda*.

Que, en virtud de lo anterior, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el Contrato mediante el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 04 de 2026, cuyo objeto consiste en: "*SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1*" al proponente **SYSTESOL - Systems & Technology Solutions S.A.S**, con **Nit 901.041.274-5**, representado legalmente por el señor **German Ricardo Sabogal Sepúlveda**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.133.713 de Espinal (Tolima), con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

Artículo Segundo: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($136.909.500), incluido IVA del 19%; con cargo al Certificado de Disponibilidad

RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- 6141 -2026
( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 04 – 2026"

Presupuestal No. 1615 del 06 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC.

Artículo Tercero: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto oficial, de acuerdo con el número total de horas consumidas, lo primero que ocurra.

Artículo Cuarto: La presente Resolución se publicará en la plataforma Electrónica del SECOP II y se notificará el Representante Legal de la firma SYSTESOL - Systems & Technology Solutions S.A.S.

Artículo Quinto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 19 MAYO 2026

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Leidy Johanna Flórez - Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero-Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)